

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora Juez, me permito informarle que el 03 de junio de 2021, el apoderado de la parte actora solicitó a través del correo electrónico institucional, la entrega de los dineros depositados en el presente proceso. Una vez revisada la plataforma del Banco Agrario de Colombia S.A, encuentre que el presente proceso, tiene 06 títulos pendientes de pago. Por lo que procedí a realizar la liquidación del crédito y es viable la entrega de los dineros solicitada.

La Pintada, 15 de junio de 2021

Sandra Victoria Villa Cardona
Secretaria



DISTRITO JUDICIAL ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE LA PINTADA ANTIOQUIA

Quince (15) junio de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	05 390 40 89 001 2014 00087 00
PROCESO	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
DEMANDANTE	Cooperativa Multiactiva de los Trabajadores colombianos
DEMANDADO	Oscar Humberto Rosero Ortiz
PROVIDENCIA	A.S. No. 210 de 2021
ASUNTO	Accede solicitud

Revisada la solicitud elevada por la parte actora, encuentra el Despacho que la misma es procedente. En consecuencia, por secretaría realícense las gestiones pertinentes para que se entreguen los depósitos judiciales que están pendientes de pago al Dr. CARLOS ALBERTO OSPINA CARDONA, abogado de la parte demandante, quien tiene facultad para recibir.

Notifíquese
BLANCA ROCÍO PÉREZ ROMÁN
Juez

<p style="text-align: center;">CERTIFICO</p> <p>Que el auto anterior es notificado por ESTADOS ELECTRONICOS No. _____, fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de La Pintada, Antioquia, a las 8:00 a.m., el día _____ del mes _____ de 20____.</p> <hr/> <p style="text-align: center;">SANDRA VICTORIA VILLA CARDONA SECRETARIA</p>
--

Firmado Por:

Blanca Rocio Perez Roman
Juez Municipal
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f3aa4340bb5adcbf0568d8e5af01cecc405d1c6ebb5c51c31e5f5e32d485eccc

Documento generado en 15/06/2021 01:16:55 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**